

Convocatoria para la selección de funcionarios interinos del cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública (Escala Veterinaria), para sustituciones en mataderos.

*** Selección y ordenación de los aspirantes**

1. La selección de los aspirantes que habrán de integrar la lista de espera para el nombramiento de los funcionarios sustitutos con destino en los mataderos de la Comunidad de Madrid se realizará por el Tribunal de Selección de Funcionarios Interinos de la Consejería de Sanidad que figura en la Resolución 1165/2018, de 9 de octubre, de la Secretaría General Técnica, con arreglo al siguiente procedimiento:

Valoración de méritos académicos y profesionales. El Tribunal de Selección de Funcionarios Interinos de la Consejería de Sanidad procederá a valorar los méritos acreditados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

- Con un máximo de 4 puntos, a razón de 0,02 puntos por mes de experiencia como veterinario oficial ejerciendo funciones de control oficial en mataderos.
- Con un máximo de 1 punto, a razón de 0,02 puntos por mes de experiencia en el manejo de la aplicación informática de gestión de muestras WEBLIMS.
- Con un máximo de 3 puntos, la siguiente formación:
 - A razón de 0,2 puntos por cada veinte horas de formación en materia de control oficial en mataderos, con un límite de 3 puntos.
 - A razón de 0,1 puntos por cada veinte horas de formación en materia de control oficial en higiene alimentaria, con un límite de 1,5 puntos.

De conformidad con el artículo 10, apartado g), del Decreto 50/2001, de 6 de abril, la puntuación máxima no podrá superar los 8 puntos. El Tribunal procederá a fijar un nivel mínimo suficiente que garantice la idoneidad de los candidatos.

2. Finalizada la baremación, el Tribunal publicará, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en los tablones de anuncios de la Consejería de Sanidad, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y la puntuación obtenida por cada uno de ellos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.

Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para formular las alegaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Finalizado el plazo de alegaciones y una vez asignada por el Tribunal la puntuación definitiva que corresponda a cada uno de los aspirantes, éstos serán ordenados en función de la puntuación total obtenida. Los empates de puntuación serán dirimidos de acuerdo con los criterios fijados por el Tribunal con carácter previo a la baremación. De continuar el empate, podrá atenderse al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida para el desarrollo de los procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público del año en curso.

4. Concluido el procedimiento, el Tribunal elevará su propuesta definitiva para la aprobación de la lista de espera resultante por el titular de la Consejería de Sanidad que ordenará su publicación en el BOCM.